



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

S.G. DE REGULACIÓN  
DE MERCADOS

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO, REGULADAS MEDIANTE EL REAL DECRETO 126/2016, DE 1 DE ABRIL, Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2017. BDNS (identificador) 332981 (BOE 23/02/2017).**

LÍNEA DE AYUDA FEADER 05046001 01 421 00 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 14)

Visto el Programa Nacional de Desarrollo Rural, regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, y la Resolución de 16 de febrero de 2017, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA), por la que se convocan, para el año 2017, dichas ayudas, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La evaluación de las solicitudes, en base a lo establecido en el artículo 11 del citado real decreto, se ha efectuado por el Órgano Colegiado constituido a tal efecto y de acuerdo con los criterios contemplados en el anexo II del mismo. Dicha evaluación se concretó en la reunión del Órgano Colegiado que tuvo lugar el pasado 27 de junio de 2017.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elaboró la correspondiente propuesta de resolución provisional de la Dirección General de la Industria Alimentaria, con la lista de solicitantes para los que se proponía la ayuda y su cuantía. Con fecha 12 de julio de 2017, se publicó en la Web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la citada resolución provisional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.8 de las bases reguladoras, concediendo un plazo de diez días desde la publicación para presentar alegaciones.

TERCERO.- Durante ese periodo no se recibieron alegaciones y, en consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 11.9 del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, se elaboró por parte del órgano instructor la correspondiente propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones.



CUARTO.- Se ha verificado que los beneficiarios que se proponen cumplen la totalidad de requisitos exigidos en el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril.

QUINTO.- Los programas que han superado satisfactoriamente el proceso de selección, cumplen con las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección establecidos para la submedida 1.2 del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

SEXTO.- Los programas seleccionados se enmarcan en la medida 1 del Programa Nacional de Desarrollo Rural, en concreto en la submedida 1.2 y contribuyen a la prioridad 3 y área focal 3A, establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Visto el informe del órgano colegiado y la documentación obrante en el expediente, el órgano instructor formula y eleva a este organismo la propuesta de resolución definitiva. Por tanto, conforme al artículo 12 del citado real decreto:

## RESUELVO

**Primero.-** No considerar la siguiente solicitud por renuncia expresa del solicitante:

Solicitante	Expediente	Fecha de renuncia (registro)
2017_01.2_IBERCOM_01- MAIMONA	FUNDACIÓN MAIMONA	21/06/2017

**Segundo.-** Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 23.114.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y con cargo a la partida presupuestaria 23.114.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos FEADER, las subvenciones destinadas a las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, a las entidades DCOOP S.COOP.AND., A.N. S.COOP., COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE EXTREMADURA, UNIÓN DE COOP. y OVIARAGÓN, S.C.L., por un importe total de 447.063,48 €, tal y como se recoge en los anexos I y II. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al 80% del total del importe subvencionado, es decir, 357.650,78 €. La contribución financiera nacional corresponderá al 20 % restante, es decir, 89.412,70 euros.

**Tercero.-** El pago de la ayuda se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y demás reglamentación vigente aplicable. Así mismo, deberá darse cumplimiento a lo indicado en la Guía de Justificación de Gastos de fecha 26/05/2017, publicada en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) ([www.fega.es](http://www.fega.es)).



**Cuarto.-** Al tratarse de actuaciones cofinanciadas al 80 % por el FEADER, deberá darse cumplimiento a las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio.

**Quinto.-** Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Sexto.-** En aplicación de lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación individual de la presente resolución de concesión se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por  
Miguel Ángel Riesgo Pablo



**ANEXO I**  
**LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA**

Entidad solicitante	Expediente	Subvención
<b>DCOOP S.COOP.AND.</b>	2017_01.2_DCOOP_01	<b>151.524,63</b>
<b>A.N. S.COOP.</b>	2017_01.2_AN_01	<b>1.994,84</b>
<b>COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE EXTREMADURA, UNIÓN DE COOP.</b>	2017_01.2_EA GROUP_01-COOPAGROEX	<b>112.954,75</b>
<b>OVIARAGÓN, S.C.L.</b>	2017_01.2_OVI_01	<b>180.589,26</b>
<b>TOTALES</b>		<b>447.063,48</b>



**ANEXO II  
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES**

<b>SOLICITANTE: DCOOP S.COOP.AND.</b>		
<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>	<b>CUANTÍA DE LA AYUDA (€)</b>
Jornada de concentración de la oferta en el sector Oleícola en Badajoz. (1 edición)	Información	2.662,25
Jornadas informativas para agricultores en instalaciones oleícolas de la EAP. (12 ediciones)	Información	58.506,52
Jornadas informativas para agricultores en instalaciones vinícolas de la EAP. (10 ediciones)	Información	43.174,13
Acercamiento a las actividades de la EAP en territorios de agricultores y ganaderos. (10 ediciones)	Información	16.957,36
Reuniones informativas de potenciación de actividades sectoriales. (3 ediciones)	Información	2.449,99
Información a mujeres sobre integración cooperativa. (4 ediciones)	Información	8.578,08
Jornada práctica de demostración para aplicar el modelo de tiendas de suministros en cooperativas. (1 edición)	Demostración	3.210,95
Reunión ampliada para oleicultores en las instalaciones aceiteras de la EAP para concienciar sobre la orientación al mercado y la internacionalización a través del fomento de la calidad y seguridad alimentarias. (1 edición)	Información	5.051,51
Mejora de Cultura Empresarial y Orientación al Mercado: fomentar la calidad alimentaria en las producciones agrícolas. (6 ediciones)	Información	10.933,84
<b>TOTAL AYUDA DCOOP S.COOP.AND.</b>		<b>151.524,63</b>



Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 126/2016 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su anexo I:

- No hay partidas no elegibles.

- En cuanto a la reducción de partidas:

- En la actuación **I3 (V) “Jornadas informativas para agricultores en instalaciones vinícolas de la EAP”** se ha reducido la partida de "gastos de transporte, alojamiento y manutención" en 8,32 euros por edición (83,20 euros por 10 ediciones), al aplicar el límite máximo del 60% para los gastos de transporte, alojamiento y manutención del anexo I del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, pasando de un importe de 2.485 euros solicitados a 2.476,68 euros de subvención por edición.
- En la actuación **I4 (S) “Acercamiento a las actividades de la EAP en territorio de agricultores y ganaderos”** se ha reducido la partida de “costes de personal” de 602,78 euros solicitados a 597,38 euros de subvención por edición, en aplicación de los límites del anexo I y en consecuencia se ha visto reducida la partida de “costes indirectos” recogida en el artículo 7.1.b) de las bases reguladoras de 90,42 euros solicitados a 89,61 euros de subvención por edición. Ascendiendo por tanto la reducción a 6,21 euros por edición (62,10 euros por 10 ediciones).
- En la actuación **I5 (P) “Potenciación de actividades sectoriales”** se ha reducido la partida de “costes de personal” de 429,26 euros solicitados a 409,05 euros de subvención por edición, en aplicación de los límites del anexo I y en consecuencia se ha visto reducida la partida de “costes indirectos” recogida en el artículo 7.1.b) de las bases reguladoras de 64,39 euros solicitados a 61,36 euros de subvención por edición. Ascendiendo por tanto la reducción a 23,24 euros por edición (69,72 euros por 3 ediciones).
- En la actuación **I6 (M) “Información a mujeres sobre integración cooperativa”** se ha reducido la partida de "gastos de transporte, alojamiento y manutención" en 45,74 euros por edición (182,96 euros por 4 ediciones) pasando de un importe de 1.300 euros solicitados a 1.254,26 euros de subvención por edición al aplicar el límite máximo del 60% para los gastos de transporte, alojamiento y manutención del anexo I del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril.
- En la actuación **I9 (C) “Mejora de cultura empresarial y orientación al mercado”** se ha reducido la partida de "gastos de transporte, alojamiento y manutención" en 34,64 euros por edición (207,84 euros por 6 ediciones) pasando de un importe de 1.095,00 euros solicitados a 1.060,36 euros de subvención por edición al aplicar el límite máximo del 60% para los gastos de transporte, alojamiento y manutención del anexo I del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril.



<b>SOLICITANTE: A.N. S.COOP.</b>		
<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>	<b>CUANTÍA DE LA AYUDA (€)</b>
Jornadas de integración cooperativa orientada al mercado. (2 ediciones)	Información	1.994,84
<b>TOTAL AYUDA A.N. S.COOP.</b>		<b>1.994,84</b>

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 126/2016 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su anexo I:

- Se ha considerado no elegible la partida solicitada relativa a material didáctico (4.1) que asciende a 225 euros en cada edición (450 euros en total). En el oficio de subsanación enviado a la entidad el 1 de junio se solicitaba a la entidad "Es necesario concretar los objetivos, de acuerdo con el artículo 5.3, del material de apoyo previsto". Este material solicitado se describe en el programa de información como díptico Memoria Cuentas AN, carpeta y bolígrafo. Por parte de la entidad, no se ha aportado más detalle acerca de los objetivos de este material y en concreto, los dípticos presentan problemas en relación al artículo 5.3., pues no se justifica su relación con los objetivos allí descritos.

- No hay partidas necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su anexo I.



<b>SOLICITANTE: COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE EXTREMADURA, UNIÓN DE COOP.</b>		
<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>	<b>CUANTÍA DE LA AYUDA (€)</b>
Mejora de la fertilidad. (20 ediciones)	Demostración	25.512,99
Mejora del estado sanitario del ovino. (20 ediciones)	Demostración	28.470,27
Mejora de la gestión de pastos en extensivo. (16 ediciones)	Demostración	39.280,64
Acceso a la innovación a través de EA Group (3 ediciones)	Demostración	11.690,85
Edición de vídeo corporativo (1 edición)	Información	8.000,00
<b>TOTAL AYUDA COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE EXTREMADURA, UNIÓN DE COOP.</b>		<b>112.954,75</b>

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 126/2016 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su anexo I:

- No hay partidas no elegibles.

- No hay partidas necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su anexo I. Sin embargo, es necesario reseñar que en la actuación de **demostración 1 “Mejora de la fertilidad”** (20 ediciones) el importe solicitado por esas 20 ediciones por parte de COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE EXTREMADURA, UNIÓN DE COOP., asciende a 25.512,99 euros y es esa cifra la que ha consignado como subvención. Si bien, el resultado de multiplicar el importe de cada edición (1.275,65 euros) por el total de ediciones (20) asciende a 25.513 euros. Esto es, una diferencia de un céntimo, prevaleciendo la cantidad consignada en la solicitud.

Esta situación se repite para la actuación de **demostración 2 “Mejora del estado sanitario del ovino”** (20 ediciones). El importe solicitado para esas 20 ediciones asciende a 28.470,27 euros y esa es la cifra consignada como subvención. Aunque el resultado de multiplicar el importe de cada edición (1.423,52 euros) por el total de ediciones (20) asciende a 28.470,40 euros. Esto es, una diferencia de 13 céntimos





<b>SOLICITANTE: OVIARAGÓN, S.C.L.</b>		
<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>	<b>CUANTÍA DE LA AYUDA (€)</b>
Cómo la cooperativa puede mejorar mi rentabilidad, calidad de vida y comercialización de los corderos gracias a la innovación en alimentación. (6 ediciones)	Demostración	46.530,60
Manejo y prácticas en gestión de rebaño. (6 ediciones)	Demostración	46.530,60
Técnicas reproductivas innovadoras. (6 ediciones)	Demostración	46.530,60
Grupos informativos/divulgativos sobre cooperativismo y para la sensibilización sobre la Eap Oviaragón.” (10 ediciones)	Información	9.884,00
Filiación de nuevas incorporaciones y crecimiento vía incorporación de la mujer a las explotaciones ganaderas. (1 edición)	Información	3.846,00
Blog ganadero y uso de networking, newsletter, whatsapp y redes sociales. (1 edición)	Información	7.025,00
Elaboración y divulgación vídeo corporativo. (2 ediciones)	Información	15.557,00
Edición y difusión folletos divulgativos y boletín informativo. (1 edición)	Información	4.685,46
<b>TOTAL AYUDA OVIARAGÓN, S.C.L.</b>		<b>180.589,26</b>

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 126/2016 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su anexo I:

- En cuanto a partidas no elegibles, no resultan auxiliables los gastos de envío postal considerados en la partida 4.2 de la actuación **INF 07 “Edición y difusión folletos divulgativos y boletín informativo”** que ascienden a 2.250 euros, pasando el importe global de esta partida de 4.553,90 euros solicitados a 2.303,90 euros de subvención. En consecuencia, también se reducen los costes de personal en aplicación del límite máximo del 40 % establecido en el Anexo I de las bases reguladoras, pasando de los 3.400 euros solicitados a 2.381,56 de subvención en esta partida. En conclusión la actuación INF 07 sufre una reducción 3.268,44 (sólo se celebra una edición) pasando de 7.953,90 euros solicitados a 4.685,46 euros de subvención.

- En cuanto a la reducción de partidas:



- En las actuaciones **DEM 1 “Cómo la cooperativa puede mejorar mi rentabilidad, calidad de vida y comercialización de los corderos gracias a la innovación en alimentación”, DEM 2 “Manejo y prácticas en gestión de rebaño” y DEM 3 “Técnicas reproductivas innovadoras”** se ha reducido la partida de "costes indirectos" al aplicar el límite máximo del 15% para los costes indirectos previsto en el artículo 7. 1.b) de las bases reguladoras en 180 euros por edición (1.080 euros por 6 ediciones en cada una de las actuaciones) pasando de un importe de 450 euros solicitados a 270 euros de subvención por edición.
- Asimismo, se ha procedido también a aplicar el límite máximo del 15% para los costes indirectos previsto en el artículo 7. 1.b) de las bases reguladoras en las actuaciones **INF 01 “Grupos informativos/divulgativos sobre cooperativismo y para sensibilización sobre la EAP Oviaragón”, INF 03 “Filiación de nuevas incorporaciones y crecimiento vía incorporación de la mujer a las explotaciones ganaderas”, INF 05 “Blog ganadero y uso de networking, newsletter, Whatsapp y redes sociales” e INF 06 “Elaboración y divulgación de video corporativo”** de la siguiente manera:

Actuación	Reducción por edición	Reducción por actuación	Importe solicitado	Subvención
INF 01	40 €	400 € (10 ediciones)	100 €	60 €
INF 03	98 €	98 € (1 edición)	200 €	102 €
INF 05	186 €	186 € (1 edición)	600 €	414 €
INF 06	82,50 €	165 € (2 ediciones)	150 €	67,50 €